

ORDENANZA N°809 – CREANDO COMISIONES ENCARGADA DE LOS PREPARATIVOS Y CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA CIUDAD.-

C. Deliberante, 31 de octubre de 1.996

VISTO:

Que en el mes de noviembre de 1.999 se cumplirán los 200 años de lo que se considera como fecha de fundación de la ciudad de Rosario del Tala, según lo establece la Ordenanza N°30 del 27-07-1960.

Que dicha celebración ocurrirá dentro del Período de mandato popular de las actuales autoridades Municipales.

Que dada la magnitud del acontecimiento es necesario proveer a la creación y apoyo de toda estructura organizativa, con el tiempo suficiente que requieren las multitudes tareas sociales, culturales, deportivas, turísticas y de promoción que deben ponerse en marcha desde ya, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los actuales representantes de la ciudad talense asumir la responsabilidad de crear, poner en marcha y apoyar, todas las iniciativas e inquietudes que surjan de la comunidad, tendientes a una digna celebración de los 200 años de Rosario del Tala.

Que dicha tarea no puede ser sectorizada, encomendándola a algunas instituciones, cívicas, culturales, sociales o de bien público, sino que, abarcándolas a todas y aunando esfuerzos y criterios, propenda como comisión popular autárquica a una tarea unificada, eficiente y con garantía de continuidad hasta la concreción de sus fines.

Que esta comisión debe comenzar desde ya su tarea para ir creando las estructuras a través de sus respectivas Sub comisiones que tendrán a su cargo todos los aspectos de la labor preparatoria en lo económico, social, deportivo, cultural, promocional, etc.

Que toda esta tarea preparatoria de cuatro años, además de su finalidad específica que es la celebración del bi-centenario, basada en el conocimiento y valoración de nuestra raíces históricas, nuestro presente con sus fuerzas espirituales, morales, culturales, económicas y por sobre todo nuestra proyección histórica como comunidad progresista a partir del Segundo Centenario.

Que es necesario convocar para tan grato acontecimiento no solo a todos los vecinos de la ciudad sino también a todos los talenses que, buscando otros horizontes se han establecido en distintos lugares del País, pero que en esta celebración volverán a las raíces, reviviendo recuerdos, amistades y lazos familiares en un común festejo que nos mantendrá unidos, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase la Comisión Popular encargada de todas las tareas preparatorias y la Celebración del BI – CENTENARIO de la Ciudad de Rosario del Tala, fijada para el mes de Noviembre de 1.999.-

ARTÍCULO 2º: Esta Comisión comprenderá:

- a) Una Comisión Honoraria del BI – CENTENARIO, integrada por el Sr. Presidente Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante y un Representante del Gobierno Provincial.
- b) Una Comisión Ejecutiva del BI-CENTENARIO de Rosario del Tala, compuesta de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cinco Vocales. Ambas comisiones redactarán el ESTATUTO para su funcionamiento, éste será sometido a acuerdo del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: La Comisión Ejecutivo tendrá carácter de autarquía en todos sus actos.-

ARTÍCULO 4º: Los miembros de la Comisión Ejecutiva serán elegidos por consenso o votación en una Asamblea General a la que el Concejo Deliberante invitará a todas las instituciones, autoridades, fuerzas vivas y personalidades, para que se expresen. Una vez elegida la Comisión Ejecutiva, la Asamblea cesa en su cometido y atribuciones. Los miembros de la Comisión Ejecutiva duran un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.-

ARTÍCULO 5º: La conformación de la Comisión Ejecutiva deberá tener acuerdo del Concejo Deliberante de manera similar a lo establecido en el Artículo 104º) Inc. 4º) de la Ley 3..01.-

ARTÍCULO 6º: Serán atribuciones de la Comisión Ejecutiva:

- a) Crear y designar los miembros de la Sub – Comisión de Cultura, Deportes, Turismo, Relaciones Públicas, Publicidad y Prensa y toda otra que se estime necesaria.

- b) Manejar todos los recursos económicos con la sola obligación de rendir cuenta mensualmente de sus recursos, gastos e inversiones al Concejo Deliberante.
- c) Reemplazar a los miembros de la Comisión que hubieren cesado en sus funciones siempre y cuando estos no superen el 50% (cincuenta por ciento) de la totalidad de sus miembros. Si por cualquier circunstancia el número de miembros de la Comisión Ejecutiva es inferior a la mitad del número de sus integrantes, el Concejo Deliberante se reserva el derecho de convocar a una nueva Asamblea de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º) de la presente.
- d) Abrir una Cuenta Bancaria a su nombre.
- e) Establecer relaciones y firmar contratos con personas e instituciones, invocando su legítima representatividad de única Comisión Oficial a los efectos de la celebración del Bi – Centenario.
- f) Aceptar Bienes, recursos y donaciones con destino a sus fines.
- g) Organizar festivales y actos para recaudar fondos.-

ARTÍCULO 7º: El Concejo Deliberante otorgará subsidio a la Comisión Ejecutiva de acuerdo al siguiente cronograma establecido entre Noviembre de 1.996 y Noviembre de 1.999:

- a) Pesos Quinientos (\$500) mensuales durante los primeros doce meses.
- b) Pesos Setecientos Cincuenta (\$750) mensuales del mes trece al mes veinticuatro.
- c) Pesos mil (\$1.000) entre los meses veinticinco a treinta y seis.

ARTÍCULO 8º: Para dar cumplimiento al Artículo anterior modificanse las partidas correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 1.996 y prevéanse las partidas correspondientes para el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para los años 1.997; 1.998 y 1.999.-

ARTÍCULO 9º: El Municipio conjuntamente con la Comisión ejecutiva apoyarán e incentivarán en todos los niveles de enseñanza pública y privada el conocimiento del pasado histórico de Rosario del Tala, su relación actual y sus posibilidades proyectadas a un futuro pleno de realizaciones ciudadanas con el sello de lo auténticamente talense.-

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del concejo Deliberante en el día de la fecha.-